



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181723000542/2023
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R681/2023
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
Con número de folio **201181723000542**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 09 de agosto de 2023.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 12 de julio de 2023, y recepcionada oficialmente el 13 de julio del presente año, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000542**, en el que el peticionario requiere lo siguiente: **"Solicito lo siguiente: 1 Copia simple del CV de la C. LOPEZ LOPEZ ANITA. 2 Copia simple del título de la C LOPEZ LOPEZ ANITA. 3 Copia simple de la cédula profesional de la C. LOPEZ LOPEZ ANITA. 4 Fecha de ingreso en la SEFIN de la C. LOPEZ LOPEZ ANITA. 5 Nombre de su jefe inmediato y área de adscripción de la C. LOPEZ LOPEZ ANITA. 6 Funciones que desempeña y el horario laboral de la C. LOPEZ LOPEZ ANITA. 7 Copia simple del CV de la C. LOPEZ LOPEZ PATRICIA. 8 Copia del título de la C. LOPEZ LOPEZ PATRICIA. 9 Copia simple de la cédula profesional de la C. LOPEZ LOPEZ PATRICIA. 10 Fecha de ingreso en la SEFIN de la C. LOPEZ LOPEZ PATRICIA. 11 Nombre de su jefe inmediato y área de adscripción de la C. LOPEZ LOPEZ PATRICIA. 12 Funciones que desempeña y el horario laboral de la C. LOPEZ LOPEZ PATRICIA. 13 Que el sujeto obligado señale cuál es el parentesco entre las C.C. LOPEZ LOPEZ ANITA y LOPEZ LOPEZ PATRICIA. Los nombres fueron transcritos de la misma forma que el sujeto obligado los hizo de conocimiento público en su página <https://www.finanzasoaxaca.gob.mx/leytransparencia/contrataciones-h.html>. Para toda la información, en caso de tener datos personales, remitir la versión pública.".** (sic) y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV y V; 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71, fracción XI y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4, numeral 1.0.2.1.0.3. y 76, fracciones, V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y el oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia y

CONSIDERANDO

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV,V,VII y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo Séptimo último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información del folio **201181723000542**.

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/902/2023, de fecha 13 de julio de 2023, a la Dirección Administrativa de esta Secretaría, a efecto que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado Oaxaca, mediante oficio SF/DA/DSA/160/2023, de fecha 19 de julio de 2023, signado por el Jefe del Departamento



de Seguimiento Administrativo, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información, por lo que se adjunta a la presente el oficio en comento con sus anexos respectivos.

Quinto. – Respecto al punto **número 6**, en el cual se solicita "*6. Funciones que desempeña y el horario laboral de la C. LOPEZ LOPEZ ANITA*"; y de acuerdo al considerando anterior, la Dirección Administrativa manifiesta que la C. LOPEZ LOPEZ ANITA es prestadora de servicios profesionales por honorarios asimilables a sueldos y salarios en el Departamento de Recursos Financieros, razón por la cual sus funciones son asignadas directamente por el titular del área cuyas atribuciones se encuentran designadas en los artículos 12 y 16 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y su horario es de conformidad a las necesidades del servicio. Con la finalidad de dar seguimiento y atención a su solicitud de información, esta Unidad de Transparencia requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/909/2023, de fecha 26 de julio de 2023, al Jefe del Departamento de Recursos Financieros de la Dirección Administrativa de esta Secretaría, a efecto que diera contestación al cuestionamiento solicitado en el punto número 6.

Sexto. – El Jefe del Departamento de Recursos Financieros de la Dirección Administrativa, dio contestación mediante oficio número SF/DA/RF/447/2023 de fecha 31 de julio de 2023, en el cual remite documento de la relación de actividades y horario de la prestadora de servicio que se solicita, que se anexa al presente acuerdo.

Séptimo. – En cuanto al punto **número 12** de su solicitud, en el cual desea conocer lo siguiente: "*12. Funciones que desempeña y el horario laboral de la C. LOPEZ LOPEZ PATRICIA*", al respecto la Dirección Administrativa manifiesta que la C. LOPEZ LOPEZ PATRICIA es prestadora de servicios profesionales por honorarios asimilables a sueldos y salarios en el Departamento de Asuntos Jurídicos, razón por la cual sus funciones son asignadas directamente por el titular del área cuyas atribuciones se encuentran designadas en los artículos 72, 73 y 75 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y su horario es de conformidad a las necesidades del servicio. Ahora bien, con la finalidad de dar seguimiento y atención a su solicitud de información, esta Unidad de Transparencia requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/910/2023, de fecha 26 de julio de 2023, a la Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos de esta Secretaría, a efecto que diera contestación al cuestionamiento solicitado en el punto número 12.

Octavo. – La Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos de esta Secretaría, dio respuesta al requerimiento de información mediante oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0964/2023 de fecha 27 de julio del presente año, en el que informa las funciones y el horario laboral de la C. C. LOPEZ LOPEZ PATRICIA, oficio que se anexa el presente acuerdo para su conocimiento.

 Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

ACUERDA

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de presentada el 12 de julio de 2023, y recepcionada oficialmente el 13 de julio del presente año, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181723000542**, en los términos de los considerandos cuarto, sexto y octavo de la presente, en los que se da respuesta a su solicitud de información con los oficios número SF/DA/DSA/160/2023, de fecha 19 de julio de 2023; SF/DA/RF/447/2023, de fecha 31 de julio de 2023 y SF/PF/DNAJ/DAJ/0964/2023 de fecha 27 de julio del presente año, que se anexan al presente.

SEGUNDO: Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo



General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181723000542**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente.

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"
Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.

Víctor Hugo Santana Ruiz.

C.c.p. Expediente

IAHF



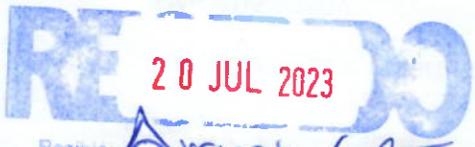
Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal



Recibido: Araceli Ge
Hora: 14:44 Anexos: con 85473

EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/137/2023

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DEPTO. DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

OFICIO: SF/DA/DSA/160/2023.

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL FOLIO 201181723000542.



Recibido: 15:00 d
Hora: Anexos 1 Imp.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 19 de julio de 2023.

MTRA. CELIA ASPIROZ GARCÍA
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS
Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 6 apartado "A" y 35 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 2 último párrafo y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículos 12 y 17 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado le informo lo siguiente:

En atención al oficio SF/PF/DNAJ/UT/902/2023 mediante el cual informa sobre la solicitud presentada en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y asignada bajo el número de folio **201181723000542**, del cual solicita colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en el área de la solicitud que a continuación se detalla:

"Solicito lo siguiente:

- 1 Copia simple del CV de la C. LOPEZ LOPEZ ANITA
- 2 Copia simple del título de la C. LOPEZ LOPEZ ANITA
- 3 Copia simple de la cédula profesional de la C. LOPEZ LOPEZ ANITA
- 4 Fecha de ingreso en la SEFIN de la C. LOPEZ LOPEZ ANITA
- 5 Nombre de su jefe inmediato y área de adscripción de la C. LOPEZ LOPEZ ANITA
- 6 Funciones que desempeña y el horario laboral de la C. LOPEZ LOPEZ ANITA

- 7 Copia simple del CV de la C. LOPEZ LOPEZ PATRICIA
- 8 Copia simple del título de la C. LOPEZ LOPEZ PATRICIA
- 9 Copia simple de la cédula profesional de la C. LOPEZ LOPEZ PATRICIA
- 10 Fecha de ingreso en la SEFIN de la C. LOPEZ LOPEZ PATRICIA
- 11 Nombre de su jefe inmediato y área de adscripción de la C. LOPEZ LOPEZ PATRICIA
- 12 Funciones que desempeña y el horario laboral de la C. LOPEZ LOPEZ PATRICIA

- 13 Que el sujeto obligado señale cuál es el parentesco entre las C.C. LOPEZ LOPEZ ANITA Y LOPEZ LOPEZ PATRICIA.

Los nombres fueros transcritos de la misma forma que el sujeto obligado los hizo de conocimiento público en su página <https://www.finanzasooaxaca.gob.mx/leytransparencia/contrataciones-h.html>

Para toda la información, en caso de tener datos personales, remitir la versión pública."

Al respecto, en mi calidad de concentrador de la información y de acuerdo al memorándum SF/DA/RH/0845/2023, signado por la C.P. Verónica Maribel Reyes López, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, quien indica que después de la búsqueda exhaustiva y minuciosa realizada en los archivos físicos y digitales con que cuenta el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; se informa lo siguiente:

Por lo que respecta al **numeral 1**

Respuesta: Se remitió al correo electrónico enlace.sefin@finanzasooaxaca.gob.mx la versión pública del CV de la C. Anita López López, en archivo de nombre 1 201181723000542.pdf".

Con relación a los **numerales 2 y 3**

Respuesta: De una búsqueda exhaustiva y minuciosa realizada en los archivos físicos y digitales con que cuenta el Archivo de Trámite del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; ubicado en el Centro



EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/137/2023.

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPTO. DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

OFICIO: SF/DA/DSA/160/2023.

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL
FOLIO 201181723000542.

Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Edificio Saúl Martínez, planta baja, ala uno, primer pasillo quinta y sexta puertas a la derecha en las gavetas de expedientes de Prestadores de Servicios Profesionales por Honorarios Asimilables a Sueldos, dentro de los cajones 1 al 4 respectivamente, así como en el equipo de cómputo con el que cuenta dicha área y cuyo encargado es el C. Nicolas Patricio González Vargas, no se localizó información o documentación alguna correspondiente al Título o Cédula de la C. Anita López López; motivo por el cual el Departamento de Recursos Humanos se encuentra materialmente imposibilitado para solventar la solicitud planteada por el particular.

En consecuencia, **se debe declarar la inexistencia**, esto al no haber elementos de convicción que permitan suponer que se cuenta con la información requerida por las personas solicitantes, no obstante que contamos con facultades para poseerla, esto de conformidad con lo establecido en el criterio de interpretación 14/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI), y teniendo en cuenta el criterio 7/17 en el presente caso no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información, si no contamos con elementos de convicción que permitan suponer que contamos con la información requerida por las personas solicitantes, no será necesario que el Comité de Transparencia confirme su inexistencia.

Con referencia al **numeral 4**

Respuesta: Se hace del conocimiento que, se tiene registro de que la C. Anita López López comenzó a prestar sus servicios profesionales por honorarios asimilables a sueldos y salarios, con fecha uno de julio del año dos mil diecinueve.

En cuanto al **numeral 5**

Respuesta: El área en la que la C. Anita López López es prestadora de servicios profesionales por honorarios a sueldos y salarios, en el Departamento de Recursos Financieros, cuyo titular es el Lic. Darwin Zuriel Vásquez Santiago.

En lo relativo al **numeral 6**

Respuesta: Se reitera que la C. Anita López López es prestadora de servicios profesionales por honorarios asimilables a sueldos y salarios, razón por la cual sus funciones son asignadas directamente por el titular del área cuyas atribuciones se encuentran designadas en los artículos 12 y 16 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y su horario es de conformidad a las necesidades del servicio.

Por lo que respecta al **numeral 7**

Respuesta: Se remitió al correo electrónico enlace.sefin@finanzasoxaca.gob.mx la versión pública del CV de la C. Patricia López López, en archivo de nombre "7 201181723000542.pdf".

Con relación a los **numerales 8 y 9**

Respuesta: Se remitió al correo electrónico enlace.sefin@finanzasoxaca.gob.mx la versión pública de la Cédula profesional de la C. Patricia López López, en archivo de nombre "8 y 9 201181723000542.pdf"; documento con el que cuenta el expediente correspondiente, mismo que le permite ejercer profesionalmente en el nivel de Licenciatura en Derecho, de conformidad con la normatividad aplicable en materia.

Con referencia al **numeral 10**

Respuesta: Se hace de su conocimiento que, se tiene registro de que la C. Patricia López López comenzó a prestar sus servicios profesionales por honorarios asimilables a sueldos y salarios, con fecha dieciséis de enero del año dos mil diecisiete.

En cuanto al **numeral 11**

Respuesta: El área en la que la C. Patricia López López es prestadora de servicios profesionales por honorarios a sueldos y salarios al 13 de julio de 2023, es el Departamento de Asuntos Jurídicos, cuya titular es la C. Teresa Ramírez Gutiérrez.



EXPEDIENTE: PE12/110K/C8.1.1/137/2023.

ORIGEN: SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DEPTO. DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO.

OFICIO: SF/DA/DSA/160/2023.

ASUNTO: SE REMITE RESPUESTA A SOLICITUD DEL FOLIO 201181723000542.

En lo relativo al **numeral 12**

Respuesta: Se reitera que la C. Patricia López López es prestadora de servicios profesionales por honorarios asimilables a sueldos y salarios, razón por la cual sus funciones son asignadas directamente por el titular del área cuyas atribuciones se encuentran designadas en los artículos 72, 73 y 75 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y su horario es de conformidad a las necesidades del servicio.

Por lo que respecta al **numeral 13**

Respuesta: Se reitera nuevamente que, las C. Anita López López y C. Patricia López López son prestadoras de servicios profesionales por honorarios asimilables a sueldos y salarios. Por lo que, en apego a lo establecido en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, mismos que se copian a continuación para su mejor comprensión:

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca

Artículo 9.- *El responsable deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de los datos personales.*

Artículo 10.- *Sera lícito el tratamiento de datos personales cuando su tratamiento sea exclusivamente en observancia a las facultades o atribuciones que la normatividad aplicable les confiera y deberán obtenerse a través de los medios previstos en dichas disposiciones.*

Artículo 11.- *Todo tratamiento de datos personales que efectúe el responsable deberá estar justificado y deberá sujetarse a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las facultades y atribuciones que la normatividad aplicable les confiera.*

El responsable podrá tratar datos personales para finalidades distintas a aquellas establecidas en el aviso de privacidad, siempre y cuando cuente con atribuciones conferidas en la ley y medie el consentimiento del titular, salvo que sea una persona reportada como desaparecida, en los términos previstos en la presente Ley, y además disposiciones que resulten aplicables en la materia.

De lo anteriormente mencionado, aunado a que los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios que esta Secretaría de Finanzas suscribe, tiene un carácter meramente civil en términos de lo establecido en los artículos: 2486 al 2496 del Código Civil del Estado de Oaxaca; 65 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 172 de la Normatividad en Materia de Recursos Humanos de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Oaxaca; se advierte que, este sujeto obligado únicamente recaba los datos personales adecuados, así como estrictamente necesarios, de la misma manera, el tratamiento de datos personales se encuentran establecidas en los artículos 12 y 13 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Por dichos motivos y de conformidad con la información física y digital con la que cuenta el Departamento, no se cuenta con la información para determinar que las C. Anita López López y C. Patricia López López tienen algún grado de parentesco. Por lo que, en concordancia con el criterio 7/17 no se tiene la obligación normativa, ni elementos de convicción que permitan suponer que se cuenta con la información requerida por las personas solicitantes, no será necesario que el Comité de Transparencia confirme su inexistencia.

Sin otro particular, le envió un saludo.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO



L.C.P. PEDRO DANIEL CRUZ MATEO

C.c.p. L.F.C.P. Paola Porras Pérez, Directora Administrativa. Para su conocimiento.
L.C.P. Verónica Maribel Reyes López, Jefa de Departamento de Recursos Humanos. Mismo F.n.
PDCM/sgmi/chg

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900

A efectos de mantener o actualizar los documentos para su fácil localización, se solicita que, de dar respuesta al presente comunicado se envíe el número de expediente y el folio así consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



EXPERIENCIA PROFESIONAL.

GESTORA:

EN LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 78 EN EL ESTADO DE OAXACA, DE LA LIC. MARÍA ANTONIETA CHAGOYA MÉNDEZ, OAX., DE FEBRERO DEL 2000 A ABRIL DEL 2002.

AUXILIAR JURÍDICO:

EN EL DESPACHO JURÍDICO DEL [REDACTED] CON DOMICILIO EN [REDACTED] DE MAYO DEL 2002 A JULIO DEL 2003.

AUXILIAR JURÍDICO:

EN LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 28 EN EL ESTADO DE OAXACA, DEL LIC. JUAN MANUEL CRUZ ACEVEDO, DE AGOSTO DEL 2003 A SEPTIEMBRE DEL 2004.

AUXILIAR JURÍDICO:

EN LA EMPRESA DENOMINADA "SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN FISCAL, S.C." CON DOMICILIO EN [REDACTED] OAXACA, DE AGOSTO DEL 2006 A ABRIL DEL 2008.

ASESORA FISCAL:

EN LA EMPRESA DENOMINADA "ADMINISTRADORES PRACTICOS, S.A. DE C.V." CON DOMICILIO EN [REDACTED] DE MAYO DEL 2008 A ENERO DEL 2010.

ANALISTA:

EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA. CON DOMICILIO EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL "GENERAL PORFIRIO DÍAZ, SOLDADO DE LA PATRIA" EDIFICIO "D" SAÚL MARTÍNEZ AVENIDA GERARDO PANDAL GRAFF # 1, REYES MANTECÓN, SAN BARTOLO COYOTEPEC.

ACTIVIDADES: ELABORANDO PROYECTOS DE RESPUESTA A CORRESPONDENCIA PRESENTADA POR CONTRIBUYENTES EN MATERIA DE CONTRIBUCIONES ESTATALES Y FEDERALES, RENDIR INFORMES A DEPENDENCIAS ESTATALES O FEDERALES EN MATERIA VEHICULAR, DAR ASESORÍA LEGAL A LAS RECAUDACIONES DE RENTAS EN EL ESTADO Y AL CENTRO INTEGRAL ATENCIÓN A RECAUDACIONES DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN MATERIA DE

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o si. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 114. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ella, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X. Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieren a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII. Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones.

CURRÍCULUM VITAE.

GENERALES:

NOMBRE: PATRICIA LÓPEZ LÓPEZ.
PROFESIÓN: LICENCIADA EN DERECHO
CON CEDULA PROFESIONAL No. 5510751.
ESTADO CIVIL: ██████████
NACIONALIDAD: ██████████
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: ██████████
DOMICILIO PARTICULAR: ██████████
TELEFONO CELULAR: ██████████

HISTORIAL ACADEMICA:

PRIMARIA: ESCUELA PRIMARIA PÚBLICA
"IGNACIO ZARAGOZA"
DOMICILIO CALLE GERANIOS 411,
COL. LAS FLORES, CENTRO, OAX.
SECUNDARIA: ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA 1
DOMICILIO BOULEVARD EDUARDO VASCONCELOS,
BARRIO DE JALATLACO, CENTRO, OAX.
BACHILLERATO: CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO
INDUSTRIAL Y DE SERVICIO 123
DOMICILIO AV. LAZARO CARDENAS S/No,
SANTA LUCIA DEL CAMINO, CENTRO, OAX.
LICENCIATURA: FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"BENITO JUÁREZ" DE OAXACA.
DOMICILIO AV. UNIVERSIDAD S/No., C.U.

PRESTADORA DE SERVICIO SOCIAL:

EN LA SALA REGIONAL DEL SURESTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL
Y ADMINISTRATIVA, DE OCTUBRE DEL 2004 A JUNIO DEL 2005.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contenga datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.
Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X. Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.
Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII. Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otros, la relativa a su origen étnico o racial, o que está referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones.

CONTRIBUCIONES O TRAMITES VEHICULARES; REALIZAR BÚSQUEDAS DE REGISTROS EN MATERIA DE INGRESOS Y PADRÓN VEHICULAR EN EL SISTEMA "SITECREO".

ASESORA JURÍDICA:

DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ, DE FEBRERO DE 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

ACTIVIDADES: CONTESTANDO DEMANDAS EN MATERIA FISCAL; RIDIENDO INFORMES EN LOS JUICIOS DE AMPARO; DANDO RESPUESTA A LOS ESCRITOS DE LOS CONTRIBUYENTES Y/O PARTICULARES; ATENDIENDO DILIGENCIAS EN MATERIA ADMINISTRATIVO-FISCAL; Y EN GENERAL EN TODAS LAS CUESTIONES JURÍDICAS EN DONDE SE VEÍA INVOLUCRADA LA TESORERÍA MUNICIPAL.

AUXILIAR JURÍDICO

EN EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO OFICINA DE CONVENCIONES Y VISITAS DE OAXACA "OCV OAXACA" SECTORIZADO A LA SECRETARIA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MAYO DEL 2014 A MARZO DE 2017.

ACTIVIDADES: ELABORANDO PROYECTOS DE ACTAS DE SESIONES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO; DEL SUBCOMITÉ DEL ARCHIVOS Y DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA; GENERANDO RESPUESTAS DE LAS PETICIONES JURÍDICAS QUE LLEGAN A LA ENTIDAD; DANDO ASESORÍA JURÍDICA A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA OCV OAXACA; ENCARGADA EN LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ELABORANDO MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS.

CURSOS RECIBIDOS:

- ALTERNATIVAS FISCALES.
- FISCALIZACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL (Visitas Domiciliarias y de Gabinete) Y DERECHOS Y DEBERES DEL PATRÓN.
- DEFENSA FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL; LEGALIDAD DE LAS RESOLUCIONES DEL INFONAVIT POR INCOMPETENCIA TERRITORIAL Y PRINCIPALES ACTOS DE AFECTACIÓN AL SECTOR PATRONAL Y SU DEFENSA EN IMSS E INFONAVIT".
- DERECHOS Y OBLIGACIONES ANTE EL IMSS.
- DIPLOMADO EN JUICIOS ORALES.
- CLÍNICA EN DERECHO LABORAL.
- DIPLOMADO: EL CONTROL DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA POR LA JURISDICCIÓN.
- ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X. Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII. Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales.

- CURSO DE ELABORACIÓN DEL CUADRO GENERAL CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.
- CURSO-TALLER A SUJETOS OBLIGADOS EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA.
- CAPACITACIÓN PARA LA CARGA DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT)
- TÓPICO DE LA DEFENSA FISCAL

ATENTAMENTE.



PATRICIA LÓPEZ LÓPEZ

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se recibe una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente; o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ella, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X. Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a lo esencial más íntimo de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII. Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otros, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales.

CEDULA 5510751

SEP



México D.F. 9 de Mayo del 2008



FIRMA DEL TITULAR
09100008

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 5510751

EN VIRTUD DE QUE

PATRICIA
LOPEZ
LOPEZ

CURP: [REDACTED]

CUMPLÓ CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY
REGlamentARIA DEL ARTICULO 116 CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGlamentARIO SE LE EXPIDE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PRESENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA EN
DERECHO

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORCNA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X. Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieren a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual.

Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII. Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otros, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales.



DATOS PERSONALES

ANITA LÓPEZ LÓPEZ

[REDACTED] BARRIO [REDACTED]

[REDACTED]

CEL [REDACTED]

CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

PREPARACION ACADEMICA

MAESTRO MOISES SAENZ AÑO: 1994- 2000: CERTIFICADO

SECUNDARIA RICARDO FLORES MAGON AÑO: 2000- 2003: CERTIFICADO

BACHILLERATO: PLANTEL CECYTE: AÑO 2003 -2006 :CARTA PASANTA EN TECNICO ADMINISTRATIVO

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

BANCO AZTECA : AÑO 2006 – 2011

PUESTO DE INICIO: CAJERA

FUNCIONES

RETIROS Y DEPÓSITOS DE EFECTIVO, PAGO Y ENVIO DE REMESAS NACIONAL E INTERNACIONAL, CAMBIO DE DOLARES ,COMPRA Y VENTA DE ONZAS DE PLATA, Y COBRO DE DIFERENTES SERVICIOS

EJECUTIVO E SERVICIOS FINANCIEROS

FUNCIONES

SOLICITUD Y DESEMBOLSO DE CREDITOS PERSONALES

APERTURA DE CUENTAS

ORIENTACION AL CLIENTE

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 106. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: I. Se reciba una solicitud de acceso a la información; II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ella, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículo 3, Fracción X. Datos Personales Sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;

Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Artículo 6, Fracción VII. Datos Personales: Toda información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable, entre otra, la relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias o convicciones religiosas, o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales y las preferencias sexuales;

DATE RECEIVED

CURRICULUM VITAE

CAJA POPULAR MEXICANA AÑO: 2011-2014

EJECUTIVO DE CAJAS

RETIROS Y DEPOSITOS DE EFECTIVO Y CHEQUES
COBRO DE SERVICIOS : LUZ , TELMEX,ARABELA,ETC.
PAGO DE REMESAS NACIONAL E INTERNACIONAL
ABONO A CREDITOS PERSONALES

EJECUTIVO DE SERVICIOS

APERTURA DE CUENTAS DE AHORRO E INVERSIÓN
APERTURA DE CUENTAS PARA MENORES AHORRADORES
SOLICITUD Y DESEMBOLSOS DE CREDITOS
ORIENTACION AL SOCIO



Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
ARCHIVO DE TRAMITE

RECIBIDO
03 AGO 2023

Recibido
Hora: 12:03 Anexos 1 hoja

Origen: Dirección Administrativa
Depto. de Recursos
Financieros
Memorándum: SF/DA/RF/447/2023
Asunto: Respuesta a Solicitud de
información en oficio
SF/PF/DNAJ/UT/909/2023

OAXACA

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 31 de julio de 2023

VICTOR HUGO SANTANA RUÍZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; artículos 1,2,4 subnumeral 1.0.1.0.2, 9 fracción V del reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, me dirijo a usted para comentar:

Me refiero a su solicitud efectuada mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/909/2023, en el que requiere la colaboración de este Departamento para que, en el ámbito de su competencia, atienda la solicitud de acceso a la información pública de folio 201181723000542 en la que el particular pide:

- "Funciones que desempeña y el horario laboral de la C. Lopez Lopez Anita."

En primer término, cabe destacar que el artículo 6, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 4 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP), señalan que el derecho al acceso a la información es correlativo de las facultades y atribuciones de los sujetos obligados, ya que solo será materia de ella la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de estos. Asimismo, el citado precepto constitucional, así como el artículo 18 de la LGTAIP establece que los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

Precisado lo anterior, para atender la solicitud efectuada por el particular, se indica que se procedió a efectuar una búsqueda exhaustiva de la información en las áreas administrativas relativas al Departamento de Recursos Financieros, dependiente de la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, encontrando que, en efecto, lo solicitado por el particular en su solicitud, obran en los expedientes. Por lo anterior se remite documento de la relación de actividades de la prestadora de servicio que solicita y siendo su horario normal de labores de 09:00 hrs a 17:00 hrs.

Por tanto, se solicita a esa Unidad de Transparencia considere que se ha dado atención a la solicitud de acceso a la información pública folio número 201181723000542, en el ámbito de su competencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

DARWIN ZURIEL VÁSQUEZ SANTIAGO
Ccp - L.P.C.P. Paola Porras Pérez Directora Administrativa Para su conocimiento.
-Expediente
DZVS/rrzg/jemg

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal
RECIBIDO
03 AGO 2023
Recibido: AG-11 F: 95789
Hora: 10:07 Anexos 1 Hoja

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecon, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900



OAXACA DE JUÁREZ, OAX., A 31 DE JULIO DE 2023

RELACIÓN DE ACTIVIDADES

NOMBRE DEL EMPLEADO: C. ANITA LÓPEZ LÓPEZ

HORARIO: 9:00 AM A 17:00 PM

ESTE HORARIO ESTA SUJETO DEPENDIENDO DE LA CARGA DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO.

ACTIVIDADES REALIZADAS:

- 1.- CONTROL DEL ARCHIVO
- 2.- INTEGRACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL SEFIP.
- 3.- SOLVENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA ANTE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, DERIVADO DEL RANGO DEL IMPORTE DEL GASTO.
- 4.- TRÁMITE DE CLC'S ANTE EL DEPARTAMENTO DE EGRESOS
- 5.-SEGUIMIENTO A OFICIOS TRAMITADOS EN EL AREA DE OFICIALIA, ASI COMO EN DIFERENTES AREAS DE LA SECRETARÍA.
- 6.- CONTROL DE CLC'S, OFICIOS ENVIADOS A FIRMA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.
- 7.-CONTROL DE SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES PARA LAS ADQUISICIONES QUE SE GENERAN EN COMITÉ Y SUBCOMITE.
- 8.- ESCANEO DE LAS CLC'S CON DOCUMENTACION SOPORTE.

28.1.1/01/2023



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD" de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

Número de expediente: PE12/108H.2/C4.3.1/01/2023
Número de oficio: SF/PF/DNAJ/DAJ/0964/2023
Asunto: Se remite información solicitada

Recibido: JHC BSS91
Horas: 15:57 Anexos: SÍ

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 27 de julio de 2023.

Víctor Hugo Santana Ruiz
Jefe del Departamento de Gestión y Difusión
y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia

Se hace referencia al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/910/2023, por el que con la finalidad de atender la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 201181723000542, se solicitó sea buscado dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en áreas de estructura, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, mismo que consiste en lo siguiente:

Funciones que desempeña y el horario laboral de la C. LÓPEZ LÓPEZ PATRICIA

Con base a la competencia del Departamento de Asuntos Jurídicos adscrito a la Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Procuraduría Fiscal, y en relación con el oficio número SF/DA/DSA/160/2023 de la Dirección Administrativa, se informa lo siguiente:

- ✓ Funciones que desempeña la C. López López Patricia:
1. Elaborar la propuesta de opinión sobre la interpretación y aplicación de las disposiciones administrativas contenidas en los instrumentos jurídicos que se soliciten;
 2. Analizar y elaborar la propuesta de resolución de consultas sobre instrumentos jurídicos;
 3. Llevar a cabo el análisis y/o elaboración, en su caso, de los proyectos de convenios, contratos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos en los que la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado sea parte;
 4. Analizar la viabilidad jurídica de los instrumentos jurídicos generados por los fideicomisos en los que la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado actúe como fideicomitente;
 5. Elaborar los proyectos de propuestas de designaciones en comisiones, comités, organismos descentralizados, dependencias, órganos desconcentrados y auxiliares de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, y
 6. Analizar y elaborar la opinión respecto de los instrumentos jurídicos relativos a la deuda pública, y brindar asesoría a las áreas administrativas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado en su elaboración y demás documentos vinculados con los mismos.



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

✓ Horario laboral de la C. LÓPEZ LÓPEZ PATRICIA:

De lunes a viernes, de 9:00 horas a 17:00 horas.

Lo que se informa con la facultad otorgada en los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1.0.2., 1.0.2.1., 1.0.2.1.0.2., y 75 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Jefa de Departamento de Asuntos Jurídicos

Teresa Ramírez Gutiérrez

C.c.p. Expediente

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandai Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

